

República Democrática del Congo: la UE adopta sanciones contra siete personas responsables de actos violentos

El Consejo ha adoptado medidas restrictivas en materia de desplazamientos y de inmovilización de bienes con respecto a siete personas que ocupan **puestos de responsabilidad en la cadena de mando de los autores de actos violentos**, con efecto inmediato. Los ministros de Asuntos Exteriores, reunidos en el seno del Consejo de la Unión Europea, han debatido los últimos acontecimientos en el país. Los Estados miembros han acordado una declaración sobre la situación en la República Democrática del Congo.

Declaración de la UE sobre la situación en la República Democrática del Congo

«La Unión Europea y sus Estados miembros están profundamente preocupados por la situación política en la República Democrática del Congo. La fecha del 19 de diciembre, en la cual llega a su término constitucional el mandato del presidente Kabila, sigue cargada de incertidumbres y riesgos, después de los recientes episodios de represión y de violaciones de los derechos fundamentales. El gobierno que se constituya después de esa fecha deberá asentar su legitimidad en un marco político definido de manera clara e integradora; de no ser así, las relaciones con la Unión Europea se resentirían.

Se han desplegado esfuerzos con el fin de acercar las posiciones y alcanzar un acuerdo integrador en torno a una transición que conduzca lo antes posible al país hacia unas elecciones pacíficas y dignas de crédito, de conformidad con la Constitución de la República Democrática del Congo y con la Resolución 2277 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Unión Europea ha respaldado esas iniciativas, y concretamente la mediación que actualmente realizan los obispos católicos de la República Democrática del Congo. Insta a todos los actores políticos, ya estén del lado del gobierno o de la oposición, a que oigan el llamamiento que hacen los obispos a la responsabilidad y la buena voluntad, y a que obtengan máximo fruto de sus buenos oficios. Encomia el papel constructivo desempeñado por las organizaciones regionales y los países de la región con objeto de hallar una solución pacífica, en particular Angola y la República del Congo.

Así pues, de cara a la fecha límite del 19 de diciembre, la Unión Europea hace un llamamiento a la población congoleña para que dé muestras de contención y apueste por la vía del diálogo absteniéndose de toda violencia.

Los actos violentos ocurridos en Kinshasa los días 19 y 20 de septiembre, que causaron la muerte de al menos cincuenta personas, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, tal como han atestiguado diversos observadores, entre ellos la Oficina Conjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Unión Europea, mediante las Conclusiones del Consejo de 23 de mayo, y posteriormente de 17 de octubre, se ha comprometido a adoptar medidas restrictivas contra los responsables de tales atropellos y contra quienes obstaculicen una solución pacífica y consensuada de la crisis en la República Democrática del Congo.

Por consiguiente, en el día de hoy el Consejo de ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea ha tomado la decisión de imponer medidas restrictivas respecto de siete personas que ocupan puestos de responsabilidad en la cadena de mando de las fuerzas de seguridad congoleñas que han hecho un uso desproporcionado de la fuerza.

La Unión Europea hace un llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo para que coopere con una investigación transparente e independiente que tenga como objetivo llevar ante la justicia a los responsables de los actos violentos. Además, hace un llamamiento para que se respeten plenamente los derechos fundamentales, entre ellos las libertades de expresión, de reunión y de prensa.

La Unión Europea estará pendiente, con atención acrecentada, de la evolución política crucial que experimente la República Democrática del Congo en las próximas semanas. En este contexto, podrán contemplarse nuevas medidas restrictivas en caso de obstrucción del proceso político o de nuevos actos violentos.

Se suman a la presente declaración la Antigua República Yugoslava de Macedonia*, Montenegro* y Albania*, países candidatos;

Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, e Islandia y Liechtenstein, países de la AELC miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldavia.

* La Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.»

* * *

Las personas sujetas a la prohibición de viajar y a la inmovilización de bienes son:

- cuatro miembros de la guardia republicana, del ejército o de la policía congoleña implicados en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen **violaciones graves de los derechos humanos** en la República Democrática del Congo,
- tres altos cargos y personas influyentes **que obstaculizan una solución consensuada y pacífica a la crisis** de cara a unas elecciones en la República Democrática del Congo, entre otras cosas, mediante actos de violencia, represión o incitación a la violencia, o debilitando el Estado de Derecho.

Los nombres de las personas afectadas y los motivos que han llevado al Consejo a su inclusión en la lista figuran en el Diario Oficial de 12 de diciembre de 2016. Las medidas restrictivas entrarán en vigor inmediatamente.

- [Diario Oficial de 12 de diciembre de 2016](#)
- [Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo](#)
- [Adopción de medidas restrictivas de la UE \(«sanciones»\)](#)

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press